

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 10 Diciembre 1914.

Tribunal Provincial

DE LO

Contencioso-Administrativo

Núm. 4.328

Lista de los señores Diputados provinciales que, por reunir la cualidad de Letrados, tienen derecho á ser incluidos en el sorteo que ha de verificarse para designar los que han de formar parte de dicho Tribunal como Vocales propietarios ó suplentes en el próximo año de 1915:

- D. Francisco Amián Gómez
- » Enrique Fuentes Breña
- » Francisco Barea Molina
- » José Redondo de Trueba
- » Mateo Navajas Rodríguez
- » Antonio Moreno Rubio
- » José Delgado Cabrera
- » José Vargas Luna
- » Francisco Gómez Jiménez
- » Nicolás Camacho Lozano
- » Rafael Barrios Enriquez
- » Enrique Porras Castillo
- » José Ortiz Molina
- » José de Cárdenas Gallardo

D. José Torrico García

» Alejandro Muñoz Rivera

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que los que se crean con derecho puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó de exclusión que estimen procedentes, en el improrrogable término de diez días, á contar desde dicha publicación.

Córdoba 10 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Tribunal, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 4.325

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que las subastas públicas con objeto de arrendar durante el próximo año de 1915, los arbitrios municipales establecidos sobre instalación de puestos de venta y ocupación de la vía pública y sobre aprovechamiento de los despojos de reses que se sacrificuen en el Matadero, se han señalado para el día veintidos del corriente, á las diez y á las once, respectivamente, en estas Casas Consistoriales, bajo tipos y condiciones que constan de los pliegos correspondientes que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Se harán las proposiciones por medio de pliegos cerrados, que deberán presentarse durante la primera media hora de la señalada para la subasta, incluyéndose en los mismos la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo del remate, si se trata del de ocupación de la vía pública, y de 75 pe-

setas si se refiere al de aprovechamiento de despojos, observándose también las demás prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Rambla 7 de Diciembre de 1914.—Joaquín Jiménez del Rosal.

ZUHEROS

Núm. 4.326

Don Antonio Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa, accidentalmente.

Hago saber: que habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las subastas para los arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos para el ejercicio de 1915, se abre otra nueva licitación, que tendrá lugar el día dieciocho del mes actual, de doce á una de la tarde la del arbitrio de pesos y medidas, y de una á dos de la tarde la de puestos públicos, por los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Zuheros 8 de Diciembre de 1914.—El Alcalde A., Antonio Jiménez.

Núm. 4.326

Hago saber: que aprobaba por este Ayuntamiento, previo informe del Síndico, una transferencia de crédito de este presupuesto de gastos de 172'16 pesetas sobrantes del capítulo 7.º artículo 3.º, gastos de la cárcel del partido judicial, para transferirlas al capítulo 11.º artículo único imprevistos, queda expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Zuheros 8 de Diciembre de 1914.—El Alcalde A., Antonio Jiménez.

CARCABUEY

Núm. 4.324

Don Esteban Sánchez Camacho, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral la lista cobratoria de la contribución te-

rritorial por los conceptos de rústica y pecuaria, respectiva al próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Carcabuey 7 de Diciembre de 1914.—Esteban Sánchez.

BAENA

Núm. 4.327

Año de 1914.—Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.357'55 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.110'08.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.359'50 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 352'20.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 326'25 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 761'73 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 772'16.

Capítulo 9.º—Cargas, 18.211'79 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 233'34 pesetas.

Total, 26.484'60 pesetas.

Baena á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Contador, Gerardo Muñoz.

Aprobada en cabildo del día cuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, F. Martín.—V.º B.º: El Alcalde, de los Ríos.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 3.975

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, y que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 3

Sin efecto por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 5, en segunda convocatoria

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos:

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre anterior.

Igualmente se acordó aprobar el estado de distribución de fondos para el mes actual, y autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos en el corriente mes, dando por bien realizados los del anterior.

Se acordó dar cumplimiento á las circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia, y que sean archivados los ejemplares, como igualmente la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 12, en segunda convocatoria

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos:

Se acordó concederle un socorro de 10 pesetas á María Antonia Serrano Sánchez, según tiene solicitado.

Que una solicitud presentada por varios vecinos de esta localidad, en la que piden sea abolido el sistema de administración para la recaudación del impuesto de consumos, adoptándose el de repartimiento vecinal, sea tramitada con arreglo á lo que preceptúa el párrafo segundo, artículo 140 de la vigente ley Municipal, por no ser competencia de esta Corporación las peticiones que en la misma se hacen.

Varios señores Concejales proponen la destitución del Administrador de consumos, fundándose en el abandono en que dicen se encuentran los servicios de aquella dependencia, y se procedió á la votación secreta, resultando destituido por mayoría, y se acordó que antes de ser destituido se nombre persona competente para dicho cargo, que será designado de entre los que lo soliciten, para lo cual se abre concurso por cuatro días.

Que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á la hora de las veinte.

Sesión ordinaria del día 19, en segunda convocatoria

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Se acordó:

Aprobar, después de leída, el acta de la sesión anterior.

Nombrar Administrador del impuesto de consumos á don Juan Gómez del Campo, único solicitante, con el haber diario de 4 pesetas.

Nombrar á Agustín Valle Rodríguez para el cargo de matarife, según tiene solicitado de este Municipio.

Desestimar una instancia de Juan Es-lava Crespo, por la que pide el sobrante de vía pública que existe en la calle últimamente abierta en el Barrio nuevo.

En vista de la necesidad que hay de abrir una fosa común y algunas sepulturas en el cementerio de esta villa, se acuerda contratar los trabajos, sin que excedan los gastos de la cantidad que tenga consignada por dicho concepto el presupuesto corriente.

Concederle un socorro de 10 pesetas á José Pulido Pintor, para que sea trasladado á la Casa Socorro-Hospicio de la ciudad de Córdoba.

El señor Yuste propone se someta á votación el auxilium que se le tiene concedido al Secretario para épocas de múltiples trabajos, que á su juicio, dice, no debe existir. Sometido á la votación secreta, resultó por mayoría desechada la proposición del señor Yuste, y se acuerda continúe en la misma forma que se tiene acordado anteriormente.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López.

No se pudo tomar acuerdo por verse el señor Alcalde obligado á suspender la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Presentadas las comunicaciones y circulares insertas en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, recibidos hasta el día, se acuerda dar cumplimiento á la parte dispositiva y que sean archivados los ejemplares.

Que en uso de las atribuciones que concede el artículo 73 de la vigente ley Municipal, se acordó reponer á don Pedro Villalba Romero en el cargo de Administrador de consumos, que venía desempeñando anteriormente, por no haberse justificado haya cometido falta alguna.

Que cese el que viene ejerciendo dicho cargo don Juan Gómez del Campo.

Destituir al Interventor de dicha Administración don Francisco Real Bellido, pasando á ocupar su puesto don Juan de Luna Miranda.

Que les sea asignado el haber diario de 4 pesetas al Administrador, y el de 2'50 pesetas al Interventor.

Nombrar aforador á don Manuel Fernández Delgado, con el haber diario de 2 pesetas.

Que quede establecido el repeso durante la venta por la mañana en la Plaza en la portería de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 31

Sin efecto por falta de asistencia de la mayoría de señores Concejales.

Fernán Núñez 31 de Octubre de 1914. —Martín Torres.

El precepto extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de nueve del actual.

Fernán-Núñez 10 de Noviembre 1914. —Martín Torres.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco López.

ENCINAS REALES

Núm. 3.758

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, que se forma en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión extraordinaria día día 1.º

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria de la anterior del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se nombró una comisión especial de señores Concejales compuesta, de los señores don Juan R. González Ramírez, don Francisco Ayala Vera y don Manuel Leal Casado, para que, auxiliados por el inscrito Secretario, y sin levantar mano, formulen el proyecto de condiciones para regular la provisión de la plaza de Médico titular.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el estado de distribución de fondos respectivo al mes de la fecha.

También fueron aprobadas las cuentas siguientes:

Una de 59'50 pesetas anticipadas por el Depositario para socorros á domicilio á pobres enfermos de la localidad durante el primer semestre del corriente año.

Otra al mismo por 25 pesetas por socorros á pobres transeúntes.

Sesión del día 11

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron las cuentas siguientes:

Una de 65 pesetas por los gastos originados en la reparación de los efectos y mobiliario de las oficinas municipales.

Otra de 91'25 pesetas por los gastos menores originados en dichas oficinas durante el segundo trimestre del corriente año.

Otra de 375 pesetas para pago del material de escritorio y efectos timbrados para repetidas oficinas durante los meses de Abril, Mayo y Junio anteriores.

Sesión del día 18

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró á don Rafael Herruzo Montoro comisionado de este Ayuntamiento para responder ante el Tribunal Médico militar de Sevilla de Juan Triviño Guerrero y Juan Prieto Moreno, padres de los mozos números 4 y 15, respectivamente, de los reemplazos de 1914 y 1912, que tienen que ser reconocidos.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 150 pesetas, importe de las obras de reparación de los caminos de Cuevas Bajas y del Navazo.

Otra 57 pesetas, importe de las obras efectuadas en la fuente pública y sus cañerías.

Otra de 350 pesetas invertidas en la reparación de los empedros de las calles plazuela Martín Rosales y Vega de Armijo; y

Otra de 87'50 pesetas invertidas en la reparación de la Casa Consistorial.

Sesión del día 25

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para que verifique el ingreso de los mozos de este reemplazo en la Caja de recluta de Lucena, á don Antonio Ruiz López.

Se aprobó la factura cuenta remitida por el Farmacéutico don José María Domínguez, por el importe de las medicinas suministradas por dicho señor durante el segundo trimestre del corriente año á enfermos pobres y Guardia civil de la localidad, importante 225 pesetas.

Se nombró representante de este Ayuntamiento ante el de Lucena, al acto del examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario, á don Antonio Ruiz López.

Se acordó abonar 20 pesetas al Secretario del Juzgado municipal, por el importe de dos libros para el Registro civil, con cargo dicha cantidad al capítulo de imprevistos del presupuesto, por falta de consignación especial.

Mes de Agosto

Sesión del día 1.º

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos del mes de la fecha.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del corriente año.

Y, por último, se acordó fijar los recargos municipales sobre consumos, industrial y cédulas personales en los siguientes tipos: 1'20 por 100 sobre las especies de consumos, á excepción del vino; 13 por 100 sobre la industrial, y 50 por 100 sobre cédulas personales.

Sesión del día 8

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, referente á la rendición y formación de las cuentas municipales que se encuentran pendientes, acordándose que se continúe la tramitación y publicación que exige la ley, para su remisión á la

superioridad de las referentes á las del año anterior de 1913, que según los antecedentes del archivo, son los que se encuentran sin terminar definitivamente.

Y, por último, se procedió á practicar el sorteo de los distritos en que se divide la población, á los efectos de adjudicar el correspondiente á cada uno de los dos Médicos titulares, con el fin de que presen asistencia médica gratuita á los enfermos pobres que comprende cada una de las listas de estos con derecho á dicha asistencia.

Sesión del día 15

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales y asuntos de que tratar.

Sesión del día 22

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 24

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, recomendando la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia para socorrer á los repatriados españoles con motivo de la guerra europea. Se acordó encabezar dicha suscripción con 25 pesetas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el inmediato ejercicio de 1915, como asimismo la tarifa de arbitrios extraordinarios, y que se anuncie la exposición al público por término de quince días del referido proyecto de presupuesto, y que se instruya expediente para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia.

Se aprobó la cuenta de las obras de reparación y blanqueo del cementerio, importante 125 pesetas.

Sesión del día 29

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que se ejecuten por administración las obras siguientes: reparación de los empedros de las calles Eras y Grama, camino de Rute y Huertas, fuente pública de la aldea de Badofresno y alcantarillas, con cargo los gastos de cada uno á la consignación respectiva del presupuesto.

Mes de Septiembre

Sesión del día 5

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales y asuntos de que tratar.

Sesión del día 12

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinaron y se fijaron las cuentas municipales del año 1913, acordándose la exposición al público.

Sesión del día 19

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de las obras de reparación de la fuente y cañería de la aldea de Badofresno, importante 125 pesetas.

También se acordó que la partida que resulta sin gastar en el artículo 3.º del capítulo 9.º del presupuesto, que asciende á 132'50 pesetas, se inviertan en las obras de reparación del camino viejo de Lucena.

En la misma forma se acordó invertir en limosna para los pobres la consignación de 150 pesetas que figura en el artículo 6.º del capítulo 6.º para ferias y mercados.

Sesión del día 26

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular sobre Iniciativas, acordando el Ayuntamiento que, tan pronto como haya necesidad de entender ó estudiar estos asuntos, se sometan al conocimiento de la Junta creada por Real orden de referencia.

Junta Municipal

Sesión del día 6 de Julio

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué ratificada.

Acordándose aceptar el proyecto de condiciones formulado por la comisión especial del Ayuntamiento para proveer la nueva plaza de Médico titular, y que se proceda á anunciar en legal forma la provisión de referida plaza.

Sesión del día 10 de Agosto

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué ratificada.

Se nombró Médico titular para la plaza de nueva creación de este Municipio, á don Miguel Fernández Alver.

Sesión del día 25 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué ratificada.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario, así como el expediente de arbitrios extraordinarios para el próximo año de 1915.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual.

Encinas Reales 27 de Octubre de 1914.—Andrés Ruiz.—V. B.º: Francisco González.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.331

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se sigue expediente á instancia de don Antonio Guerrero Escri-

bano, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Obejo, representado por el Procurador don Enrique de la Cerda Vázquez, en solicitud de que se declare justificado y se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de las siguientes fincas:

1.ª Una suerte de olivar al pago del Sausar, del término de Obejo, con una superficie de cinco hectáreas, quince áreas y diecisiete centiáreas; que linda al Norte con el término municipal de Pozoblanco; al Este con camino que conduce á aquel pueblo; al Sur con terrenos de Ambrosio Redondo, y al Oeste con otros de don Lucas Escribano; habiéndose construido dentro de ella una casa-habitación y de labor, así como un molino aceitero, de mampostería, con dependencias para bodegas, atroses y patios.

2.ª Otra suerte de olivar al pago de la Senda vieja, en el mismo término municipal, con una superficie de doce hectáreas, veintitres áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda al Norte con el arroyo de Peña la Cruz; Este con terrenos de don José Puerto; Sur con otros de don Pedro González, y al Oeste con propiedades de don José Bermejo Carce.

Y en dicho expediente he acordado citar á las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho sobre expresados bienes, para que comparezcan á reclamarlo si les conviniere, en el término de ciento ochenta días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Núm. 4.332

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día dieciocho de Noviembre último del cortijo Casatejada, de este término, y son propias de don Antonio Merino Moreno, vecino de Castro del Río, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y las caballerías, de ser encontradas, serán puestas á mi disposición con las personas á quienes se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Un mulo negro, peceño, de nueve años, 1'46 de alzada, raza española, zahino y con el hierro del Fénix Agrícola; y

Una mula de nueve años, castaña, de 1'51 de alzada, raza española, hocilabada, calzada y con igual hierro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.297

Don José de Castro y Delgado, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se ruega á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la poli-

cía judicial, procedan á la busca y rescate de un saco de bramante; doce ó quince panes; cinco tendidos del pan, de ellos tres de muletón y los otros dos de lienzo; un billete del Banco de España de veinticinco pesetas, cincuenta pesetas en plata y diez en calderilla, robados la noche del veintiseis al veintisiete de Noviembre último de la Fábrica de harinas que en Valsequillo posee el vecino de aquella villa don José Camacho, y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.—José de Castro.—El Secretario, Manuel Pérez.

RUTE

Núm. 4.337

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un cerdo de quince meses de edad, pelo bermejo, de unas doce arrobas de peso, y una cerda de pelo blanco, de unos ocho meses de edad y de unas cinco arrobas de peso, ambos sin hierro ni señas particulares, propiedad de Francisco Pacheco Castillo, hurtados á éste la noche del veintinueve al treinta de Noviembre último de una corraleta de la casa que habita, sita en el partido «Arroyo de Priego», término de Iznájar, cuyos cerdos se supone fueron sacrificados en un olivar inmediato al lugar donde se realizó la sustracción, para su mejor transporte, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Rute á siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 4.302

Don José Antonio Pérez Alcudía, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Por disposición del señor Juez municipal de la misma, y á virtud de providencia dictada en este día, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita por medio de la presente cédula á los denunciados Manuel Pérez Ramírez, Joaquín Campo Encina y Jerónimo Almarcha Sánchez, el primero natural de Linares, el segundo de Córdoba y el último de Carolina, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan el día veintidos del corriente mes, á las diez horas, en la calle del Cristo, número uno, al objeto de celebrar el juicio de faltas ordinario por la Superioridad, por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora designada sin causa legal justificada, serán castigados con una multa de diez pesetas, en avenencia á lo dispuesto en el artículo 966 de la expresada ley.

Y para que lo mandado tenga debido cumplimiento, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Almodóvar del Campo cinco de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, José Antonio Pérez.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914.

Núm. 3698

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.202 45	728 56		2.473 89
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	860.265 43	602.108 83		258.156 60
4 Beneficencia.....	14.500	8.226 83		6.273 17
5 Instrucción pública.....	180 24	94 70		94 54
6 Corrección pública.....	118.368 09	80.402 59		37.965 50
7 Extraordinarios.....	14.017	2.790 12		11.226 88
8 Resultas.....	280.316 60	96 99	8 37	280.227 98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	730.202 82	430.610 96		299.591 86
10 Reintegros.....	7.600	1.960 04		5.639 96
TOTAL DE INGRESOS.....	2.028.661 63	1.127.019 62	8 37	901.650 38
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	141.942 44	101.332 30		40.610 14
2 Policía de seguridad.....	121.577 34	86.227 27		35.350 07
3 Policía urbana y rural.....	425.544 83	185.484 31		240.060 52
4 Instrucción pública.....	108.917 75	69.686 36		39.231 39
5 Beneficencia.....	136.275 68	93.290 29		42.985 39
6 Obras públicas.....	69.854 41	45.628 31		24.226 10
7 Corrección pública.....	105.341 87	61.996 76		43.345 11
8 Montes.....				
9 Cargas.....	404.171	327.541 79		76.629 21
10 Obras de nueva construcción.....	80.925 56	52.263 88		28.661 68
11 Imprevistos.....	44.650	34.294 05		10.355 95
12 Resultas.....	731.641 53	587 50		731.054 03
TOTAL DE PAGOS.....	2.370.842 41	1.058.332 82		1.312.509 59
EXISTENCIA EN CAJA.....		68.686 80		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		1.127.019 62		

Córdoba 30 de Septiembre de 1914.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

POSADAS

Núm. 4.335

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las tres caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día veintinueve de Noviembre último de la finca Laderas del Castillo, término de Almodóvar del Río, á Manuel Castilla Alvarez, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que ins-truyo con tal motivo.

Dada en Posadas á ocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una jaca capona, de once años, castaña, alzada 1'35 metros, raza española, hierro P. N. D. y pelos blancos en los costillares, crin y cinchera.

Una mula castaña oscura, de diez años, alzada 1'35 metros, raza española, braga, blancos en la cara, dorso, costillares y en la parte interna de las cuartillas de las manos; y

Otra mula con seis años, parda, alzada 1'51 metros, raza española, bocibragada, acebrada y con bulto en la grupa, y todos tres con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.333

MOLINA VAZQUEZ Pilar, de veintinueve años, prostituta, natural de Ecija; domiciliada últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción de Al-bacete, para oírle de nuevo en el sumario que á virtud de denuncia suya se instruye en dicho Juzgado por estafa de varios muebles.—Albacete cinco de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

Núm. 4.294

CAÑADILLA PERAMO Miguel, natural de y vecindado en Córdoba, siendo su último domicilio en la calle Cañamo, número veintitres, estado soltero, profesión tejedor, de diecinueve años, hijo natural de Dolores; comparecerá, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, sita en la calle del Gran Capitán (Palacio de Justicia), dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de suspensión de condena impuesta en causa por hurto.—Córdoba á siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Mariano C. de Andia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continua-

ción se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.334

DIEGUEZ LOPEZ Dolores, de cincuenta y ocho años de edad, hija de José y de Josefa; domiciliada últimamente en Posadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para reducirse á prisión en causa por lesiones.—Posadas nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 4.336

LOPEZ HEREDIA Rafael (a) Jilo, de treinta y cinco años, soltero, canastero, natural de Córdoba, hijo de Gabriel y de Asunción; domiciliado últimamente en Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto de caballerías, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á reducirse á prisión y responder á los cargos del sumario.—Posadas siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 4.298

PASTOR RUIZ Gabriel, de cuarenta años, soltero, hijo de José y María, jornalero, natural de Algeciras; DOMINGUEZ SANCHEZ Maria, de veintidos años, hija de Sebastián y Josefa, soltera, natural de Cádiz, vecinos ambos de Córdoba; domiciliado últimamente en la calle Benecguer, número veintinueve; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6